



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

## OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, perteneciente al sector agropecuario vinculada al Ministerio de Agricultura, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.050.725 de Cartagena, actuando en nombre y representación propio, y quien se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, **el CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORÍA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el 05 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024** que tiene por objeto *“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS, EN SEDES AFECTADAS POR EMERGENCIA - GRUPO 7”*
2. Que el referido contrato tiene plazo de **NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería el siguiente:

**“CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$ 471.983.203,00)**, incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	COMPONENTE I: INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE	<b>\$ 145.927.556</b>
B COMPONENTE II	COMPONENTE II: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD	<b>\$ 326.055.647</b>
C	VALOR TOTAL (A+B)	<b>\$471.983.203</b>

(...)"

4. Que el primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.
5. Que el nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 1, con el fin de modificar la Cláusula Segunda del Contrato.
6. Que el contratista de obra CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024. Mediante comunicado CMM-053-2024 del 2 de octubre de 2024 y No CMM-056-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, solicita a la empresa LUIS GUILLERMO NARVAEZ, lo siguiente:

(...)

Conforme a solicitud realizada por la gerencia de Infraestructura de Findeter en Representación del ingeniero José Joaquín Salazar, se modifica el alcance de intervención para las obras adicionales de la sede I.E SANTA CRUZ SEDE PRINCIPAL (LORICA - CORDOBA), ajustando lo siguiente: • La supervisión teniendo en cuenta solicitud realizada por la alcaldía de Santa Cruz De Lorica de modificar el alcance considerado en el oficio CMM-050-2024 de adicionar obras de mejoramiento en las especificaciones de acabados y reemplazarlas por la intervención de obras de mejoramiento en batería de baño existente.



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

(...)

*Así las cosas y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se procede a presentar un presupuesto general de intervención producto de la modificación solicitada de ampliar el alcance a la intervención de batería de baños de niñas y niños, que mediante el presente se expone ante la interventoría del contrato aclarando que dicho presupuesto contempló la inclusión de mejoramiento anteriormente expuestas. A continuación, mediante el siguiente cuadro se ilustra el presupuesto general de intervención para la ejecución y el recurso adicional requerido.*

(...)

*Con fundamento lo antes expuesto, se solicita a la interventoría avalar la adición del contrato de obra la suma de CUARENTA Y CINTO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$45.848.151,00) Incluido IVA, AIU y Todos los impuestos que haya lugar.*

### ADICIÓN EN TIEMPO

*A pesar del cambio en el alcance de las obras adicionales solicitadas nos mantenemos en la solicitud expuesta de en el oficio CMM-050-2024 se solicita a la interventoría avalar una prórroga por el termino de QUINCE (15) DIAS a partir de la fecha actual de finalización del contrato.*

(...)"

"(...)

*En el marco de la ejecución del contrato en referencia y atendiendo el requerimiento del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y FINDETER, y conforme a nuestras obligaciones contractuales de acatar las instrucciones impartidas por la interventoría y la contratante, así como de suscribir las actas necesarias con justificación técnica, jurídica o administrativa, se nos solicitó, mediante correo electrónico el 18 de septiembre, realizar la inclusión de la institución educativa **IE Técnica Mamón de María, sede Santo Domingo Meza**, ubicada en El Carmen de Bolívar. Esta institución tiene un monto presupuestal asignado de **\$1.030.879.366** para obra e interventoría. Posteriormente, el 15 de octubre de 2024, recibimos otra solicitud por parte del supervisor del contrato, en donde expresa lo siguiente:*

*"Mediante el presente realizamos formalmente al contratista de obra, que por favor emita un oficio como también el pronunciamiento de la interventoría, para realizar la modificación de los contratos; incluyendo diez (10) instituciones educativas ubicadas entre los departamentos de Risaralda, Sucre y Bolívar adicionalmente necesitamos solicitar la adición de los recursos para la terminación de la **IE SANTA CRUZ**, Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, la supervisión solicita que se justifique los costos del valor adicionar de cada uno de los contratos los cuales serán los soportes para los comités técnicos y fiduciarios."*

(...)

*Del correo recibido, se deja constancia de que para la sede IE Santa Cruz, el contratista ya emitió concepto y solicitud en el **oficio CMM-053-2024**, y ha recibido el aval correspondiente por parte de la interventoría.*

*Conforme a la solicitud recibida, el contratista procedió a realizar una visita técnica de reconocimiento en la **IE Técnica Mamón de María, sede Santo Domingo Meza**, con el fin de llevar a cabo un diagnóstico preliminar. Debido al corto tiempo entre la solicitud de la entidad y el trabajo requerido, se revisaron las fichas de visitas*



**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO**

realizadas por el Ministerio de Educación y FINDETER para las otras nueve sedes. A continuación, presentamos el diagnóstico preliminar de la **IE Técnica Mamón de María, sede Santo Domingo Meza**, donde se expone el análisis de matrícula, las necesidades apremiantes del establecimiento educativo y las necesidades para las demás sedes previstas para ser adicionadas al contrato en referencia.

DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE LA IE TECNICA MAMON DE MARIA SEDE SANTO DOMINGO MEZA – CARMEN DE BOLIVAR La INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA MAMON DE MARIA SEDE SANTO DOMINGO DE MEZA se encuentra ubicada en la zona rural del municipio del Carmen de Bolívar, en la vereda Santo Domingo de Meza, con coordenadas 9°47'53.16"N- 75°18'55.52"O. Actualmente la sede cuenta con 3 aulas, de las cuales una de ella es prefabricada con un área de 61.86 metros cuadrados en regular estado, y las otras dos con áreas de 38.86 y 50.30 metros cuadras de igual manera en regulares condiciones y finalmente nos encontramos con una batería sanitaria que posee dos aparatos sanitarios en buen estado con su posa séptica, los cuales no están en uso por lo que la posa culmino su ciclo de utilidad.

Según el SIMAT enviado por el rector, se observan el siguiente listado de estudiantes matriculados en el año 2024:

GRADOS	MATRICULA 2024
GRADO 0	16
GRADO PRIMERO	13
GRADO SEGUNDO	13
GRADO TERCERO	18
GRADO CUARTO	25
GRADO QUINTO	22
GRADO SEXTO	29
GRADO SEPTIMO	37
GRADO OCTAVO	21
GRADO NOVENO	20
GRADO DECIMO	22
GRADO ONCE	14
<b>TOTAL ESTUDIANTES</b>	<b>250</b>

**TABLA 1**

Por lo anterior se analiza que existe un hacinamiento en la institución, por lo que actualmente solo existen 3 aulas que suplen las clases de los estudiantes de transición a quinto de primaria actuando como aulas multigrados, y los estudiantes de básica secundaria reciben sus clases en quioscos.

Se requiere realizar un análisis más a fondo frente al cumplimiento normativo de las aulas existentes y revisar si cumple con las dimensiones estipuladas por norma NTC 4595, donde indica en el inciso 5.3.1.1 que para diseños de ambientes escolares tipo A en grado preescolar se requiere de un máximo de 20 estudiantes donde cada uno cuente con 2.00 metros cuadrados y 1.65 para ambientes de básica y media con un total máximo de 40 estudiantes, por lo que nuestro componente 1 se basara en solucionar el problema de hacinamiento de los estudiantes, teniendo en cuenta lo estipulado en el inciso anteriormente citado.

“(...)

### **ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA LAS SEDES UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

Habiendo realizado la revisión de cada ficha de visita, este contratista considera que se deben realizar el



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

*componente 1 para todas las instituciones para poder presupuestar el valor de componente 2 de las mismas, teniendo en cuenta que las necesidades no son equiparables entre ellas, en el presente cuadro se especifica el valor requerido para cada uno de los componentes.*

## **REVISIÓN DE LA FICHA DE VISITA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANTOJAL SEDE EL PEÑÓN – SAN ONOFRE, SUCRE**

*La INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANTOJAL SEDE EL PEÑÓN se encuentra ubicada en la zona rural del municipio del SAN ONOFRE, en la vereda el Peñón, con coordenadas 9°47'43"N- 75°30'07"O. La sede cuenta con dos aulas construidas en el año 1964 en adobe en mal estado, se evidencia desintegración de las unidades de mampostería de muros, fisuras, la cubierta presenta filtraciones, la edificación amenaza ruina, se evidencia que está inhabitada. La batería sanitaria no cumple con los mínimos lineamientos de salubridad, consiste en dos unidades sanitarias en mal estado, no tiene enchape la cubierta presenta filtraciones, no tiene puertas ni electricidad, funciona con un pozo séptico que presumiblemente está colmatado, no cuenta con servicio de agua potable, se recolecta agua lluvia. La Sede cuenta con servicio de energía.*

*Las necesidades planteadas son de construir dos aulas, y una batería sanitaria, garantizando la funcionalidad de los mismos.*

*A continuación, mediante el siguiente cuadro se ilustra el presupuesto general de intervención para obras en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANTOJAL SEDE EL PEÑÓN – SAN ONOFRE, SUCRE***

### **ADICIÓN EN TIEMPO**

*Teniendo en cuenta que con la presente solicitud, se estaría ampliando el alcance de intervención de nuestro contrato, luego que se adicionarán 10 sedes al proyecto que actualmente ejecutamos y para lo cual se deberán ejecutar todos los productos correspondientes del componente I establecidos en el contrato y seguidamente programar y ejecutar las obras objeto del componente II, se hace necesario prorrogar el plazo actual del contrato, por lo que se solicita a la interventoría avalar una prórroga por el término de nueve (9) meses a partir de la fecha de suscripción del acta modificatoria del contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- El contratista en una solicitud anterior a esta (Adición y prórroga sede IE SANTA CRUZ), solicitó a la interventoría y Findeter una adición de quince (15) días, modificando la fecha de terminación hasta el 03 de diciembre de 2024.*
- Para la ejecución del componente I de las 10 sedes adicionales se requiere un plazo de Tres (3) meses, tiempo que iniciaría al momento de suscribir la modificación del contrato.*
- El contrato inicial estipula que para el componente 2, se tendrá un plazo de 5 meses, este contratista está solicitando 6 meses para la intervención del componente II de las sedes adicionales, teniendo en cuenta que se espera trabajar en frentes de trabajo ubicados en zonas bastante rurales con problemas de accesibilidad.*
- Se deja constancia que el plazo de 9 meses (componente I y componente II) requerido iniciara al momento de la suscripción del acta modificatoria y que las actividades del componente I se pretenden iniciar paralelamente como se avanza en el componente II de las sedes inicialmente contratadas.*



**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO**

Para mayor claridad se presenta el siguiente cronograma teniendo en cuenta que según aval emitido por la interventoría el componente II de las sedes iniciales se debe prorrogar hasta el 3 de diciembre de 2024

CRONOGRAMA PROPUESTO										
	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25
COMPONENTE II (SEDES INICIALES CONTRATADAS)			3/12/2024							
COMPONENTE I (10 SEDES ADICIONALES)										
COMPONENTE II (10 SEDES ADICIONALES)										

Fundamentado en todo lo antes expuesto, se solicita a la interventoría avalar la prórroga del contrato de obra por el termino de nueve (9) meses, distribuidos en TRES (3) MESES para la ejecución del componente 1 de Estudios y Diseños y SEIS (6) MESES para la ejecución del componente 2 de obras de mejoramiento y/u obras requeridas para la infraestructura educativa.

**Teniendo en cuenta todo lo anterior, se solicita a la interventoría avalar y dar trámite a las siguientes solicitudes:**

1. Incluir dentro del alcance de intervención del contrato de obra No. **010-PAF-MENPNIE-O-004-2024** la **IE TECNICA MAMON DE MARIA SEDE SANTO DOMINGO MEZA** ubicada en el municipio del Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar.

2. Incluir dentro del alcance de intervención del contrato de obra No. **010-PAF-MENPNIE-O-004-2024** las siguientes instituciones ubicadas en el departamento de Risaralda:

INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO DE RISARALDA
INSTITUCION EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - SEDE BICHUBARA	PUEBLO RICO
INSTITUCION EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - SEDE SIKUEDO	PUEBLO RICO
INSTITUCION EDUCATIVA INDÍGENA TÉCNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - SEDE IUMADE	PUEBLO RICO
IE MARÍA REINA – SEDE MARMOLEJO ALTO	GUATICA
IE SANTO DOMINGO SAVIO	BALBOA
IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO – SEDE FLOR DEL MONTE	BELÉN DE UMBRÍA
CENTRO EDUCATIVO JORDANIA- SEDE EL JARDIN	APÍA
CENTRO EDUCATIVO JORDANIA – SEDE EL ENCANTO	APÍA

3. Incluir dentro del alcance de intervención del contrato de obra No. **010-PAF-MENPNIE-O-004-2024** la **INSTITUCION EDUCATIVA PANTOJAL SEDE EL PEÑON** ubicada en el municipio del SAN ONOFRE, departamento de SUCRE.



**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO**

4. Adicionar al contrato de obra No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 la suma TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$3.925.727.825,14) Incluido IVA, AIU y todos los impuestos que haya lugar, para ejecución del componente 1 y componente 2 de las sedes relacionadas teniendo en cuenta la siguiente asignación presupuestal para el componente de obra:

Listado de instituciones a intervenir por instrucción de Findeter			
ITEMS	INSTITUCION EDUCATIVA	VALOR ASIGNADO (COMPONENTE 1 Y COMPONENTE 2)	
1	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - SEDE BICHUBARA	\$ 2.050.310.052,72	
2	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - SEDE SIKUEDO		
3	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA TECNICA AGROPECUARIA DACHI DADA KERA - SEDE IUMADE		
4	IE MARIA REINA - SEDE MARMOLEJO ALTO		
5	IE SANTO DOMINGO SAVIO - SEDE PRINCIPAL		
6	IE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - SEDE FLOR DEL MONTE		
7	CENTRO EDUCATIVO JORDANIA- SEDE EL JARDIN		
8	CENTRO EDUCATIVO JORDANIA - SEDE EL ENCANTO		
9	INSTITUCION EDUCATIVA PANTOJAL SEDE EL PEÑON		\$ 922.708.886,21
10	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MAMON DE MARIA - SEDE SANTO DOMINGO DE MEZA		\$ 952.708.886,21
TOTAL		\$3.925.727.825,14	

5. Prórroga al contrato de obra No. 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024 por el término de NUEVE (9) meses distribuidos en TRES (3) MESES para la ejecución del componente 1 de Estudios y Diseños y SEIS (6) MESES para la ejecución del componente 2 de obras de mejoramiento y/u obras requeridas para la infraestructura educativa.

7. La interventoría mediante comunicación No FIN-004-2024-BAQ-30 de fecha 2 de octubre de 2024, y No FIN-004-2024-BAQ-31 de fecha 17 de octubre de 2024, emite respuesta a la solicitud del contratista en oficio No CMM-056-2024:

“(...)

En lo atinente a los Oficios N° CMM-050-2024 y Oficio CMM-053-2024 (adjuntos), recibidos vía correo electrónico, fechados veintitrés (23) de septiembre y primero(1) de octubre de 2024, respectivamente, enviados por el CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024 en su calidad de Contratista de las obras de la referencia, en donde solicitan ADICION Y PRORROGA para el COMPONENTE II, específicamente, para la INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CRUZ del MUNICIPIO DE LORICA, CORDOBA, entendemos que su requerimiento es para ejecutar satisfactoriamente las obras que nos motivan; así las cosas, conceptuamos positivamente para la adición y tiempo suficiente para culminar el objeto del proyecto.

Esta Interventoría al tener claro el concepto de cumplimiento contractual, Justificación legal, técnica y presupuestal necesaria, el sentido social e institucional de un objeto contractual en el área Pública y/o Privada, la condición apreciada en el campo o sitio donde se desarrollan las obras, el concepto en COMPONENTE I de las diferentes disciplinas profesionales en el área de consultoría (Arquitectura, Hidráulica, Geotécnica, Estructural,



**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO**

*Presupuestal, etc.) del proyecto, presentadas ante las partes (SUPERVIOR DE FINDETER E INTERVENTORÍA); y la expresa voluntad y compromiso del Contratista encaminados a cumplir y/o ejecutar el objeto contractual en el tiempo solicitado, nos permite expresar nuestro concepto así:*

*(...)*

*Para que el proyecto cumpla cabalmente con su objeto contractual y exista adecuada concordancia arquitectónica en sus acabados, funcionalidad y estabilidad de obras en conjunto se requieren modificaciones de obligada atención, tal y como lo plantea el Contratista de obra en su solicitud de adición de recursos dado que se supera el valor fiscal contractual.*

*Que el contratista de obra debe presentar un ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES E ITEMS NO PREVISTOS, incluyendo todas las adiciones mencionadas anteriormente; y anexando los Análisis de Precios Unitarios (APU, S) de las actividades no previstas para la firma y/o aprobación con acta o modificación contractual correspondiente.*

*Teniendo en cuenta que en el producto del componente I para lorica (Diagnostico) se relacionan actividades no previstas y mayores cantidades de obra, se hace necesario ampliar el plazo del componente II el inicialmente establecido; para lo cual, se requiere adicionar al Componente II (Ejecución de obras) un plazo estimado en quince (15) días calendario a partir de la fecha de finalización contractual del contrato en referencia (18 de noviembre de 2024).*

*Se condiciona nuestro aval definitivo de la eventual ampliación, a que FINDETER se pronuncie y/o someta a revisión y la aprobación del caso los APU,S NO PREVISTOS avalados por esta interventoría en el INFORME DEFINITIVO DEL COMPONENTE I; además, nuestro aval definitivo se condiciona a que el contratista de obra entregue una REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO CONFORMADO POR PERIODOS SEMANALES, en donde relacione todos los recursos necesarios para cumplir con el objeto del contrato en el tiempo concedido. Igualmente se limita nuestro aval definitivo a la aplicación de una acción inmediata del Contratante en caso de incumplimiento del Contratista al compromiso contractual que se establece con el nuevo programa y recursos propuestos para tal fin. Queremos expresar con esto, que el Contratante proceda de inmediato ante cualquier incumplimiento con la aplicación de las sanciones definidas y que establece el contrato con el necesario acatamiento al debido proceso;*

*No podemos omitir la obligada referencia a los destinatarios del proyecto, que no es otra que Instituciones Educativas que prestan el servicio para la Comunidad vinculada a un escenario oficial de tan delicada sensibilidad Publica, el cabal y la eficiente terminación del proyecto es una justa compensación a la larga espera de los niños o estudiantes para recibir las I.E con las que cuentan parcialmente hoy en día. Estos debieron ser los fundamentos de oportunidad y conveniencia que dieron origen institucional al proyecto que nos ocupa y que obliga a las partes a buscar el cumplimiento de su objeto contractual de manera satisfactoria; no hacerlo es destruir una inmensa expectativa Social y de Bienestar Institucional;*

*Cabe resaltar que, la solicitud de prórroga y adición realizada por el Contratista de obra en sus oficios que hoy nos ocupan, cuentan con el visto bueno de esta Interventoría. En tal sentido si las partes se ponen de acuerdo (Contratante y Contratista), en la adición presupuestal y la prórroga para la ejecución del contrato de obra N° 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024, solicitamos se prorrogue el contrato de Interventoría para el COMPONENTE II por el mismo término que se conceda al de obra. Lo anterior, para que el desarrollo del contrato de obra sea*



**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO**

*permanentemente vigilado administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnicamente desde su inicio hasta su liquidación. El valor o la propuesta económica de los servicios de la Interventoría según los requerimientos direccionados por usted(s), es de: \$ 15.000.000,00;*

*En conclusión, al presente documento y al tener en cuenta lo anteriormente mencionado en cumplimiento de lo requerido por esta Interventoría, se daría nuestro aval definitivo a la prórroga por quince (15) días calendario; la cual debe terminar el día tres (3) de diciembre de 2024. La interventoría encuentra viable la adición para LORICA por valor de CUARENTA Y CINTO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$45.848.151,00) incluido IVA, A.I.U y todos los impuestos que haya lugar, de tal manera que la totalidad de las obras priorizadas para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEDE SANTA CRUZ – LORICA, CORDOBA sean completamente funcionales en arquitectura, acabados, etc. Para lo cual, se requiere un acompañamiento permanente del Contratante en términos de coadyuvar en todo lo de su responsabilidad. Sin embargo, la decisión final de conceder la adición de recursos y/o la prórroga solicitada por el Contratista de obra bajo la totalidad de las consideraciones planteadas en oficios debe ser de análisis financiero, legal o jurídico por parte de ustedes en su calidad de Gerencia Técnica y Financiera ante el Contratante.*

*(...)*

*En lo atinente al Oficio N° CMM-056-2024 (adjunto), recibido vía correo electrónico de fecha diecisiete (17) de octubre de 2024, enviado por el CONSORCIO MEJORAMIENTOS MEDTEC 2024 en su calidad de Contratista de las obras de la referencia, en donde solicitan ADICION Y PRORROGA para el COMPONENTE I y II, específicamente, para incluir en el alcance del proyecto las Instituciones Educativas y sedes localizadas en:*

**DEPARTAMENTO DE RISARALDA:**

- MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RESGUARDO INDIGENA IE BICHUBARA
- MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, VDA IUMADE SEDE IUMADE
- MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RESGUARDO INDIGENA DOCABU -GITO SEDE SIKUEDO
- MUNICIPIO DE ALPIA, LOTE ESCUELA EL ENCANTO IE EL ENCANTO
- MUNICIPIO DE ALPIA, VDA EL JARDIN SEDE EL JARDIN
- MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, VEREDA LA FLORIDA SEDE FLOR DEL MONTE
- MUNICIPIO DE BALBOA, IE SANTO DOMINGO SAVIO, VEREDA LLANOGRANDE CABILDO DE KARABÍ DRUA FINCA LA ARABIA
- MUNICIPIO DE GUATICA, VEREDA MARMOLEJO ALTO IE MARÍA REINA

**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR:**

- MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLÍVAR, IE TECNICA MAMON DE MARIA SEDE SANTO DOMINGO MEZA

**DEPARTAMENTO DE SUCRE:**

MUCICIOPIO DE SAN ONOFRE SUCRE, INSTITUCION EDUCATIVA PANTOJAL SEDE EL PEÑON

*En el ejercicio nuestro como interventores del contrato de la referencia, nos permitimos manifestar que hemos revisado los documentos entregados por el contratista de obra en oficio que nos ocupa, específicamente, según*



**OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO**

lo establecido o planteado en los **(TR)** - Términos de Referencia, y encontramos viable se realice la modificación contractual de incluir dentro del alcance las nuevas Instituciones Educativas y/o sedes relacionadas anteriormente, y con ello, se conceda la prórroga de (3) meses para el COMPONENTE I DE ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE. (\*), y seis (6) meses para la ejecución del COMPONENTE II DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD; para un total (Componente I y II) de nueve (9) meses.

En cuanto al valor que el contratista de obra viene proponiendo para el **COMPONENTE I DE ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE. (\*)**, La interventoría según revisión y/o análisis realizado sobre la proporcionalidad del recurso establecido para las seis (6) instituciones educativas viabilizadas en el alcance contractual inicial de la referencia, da su visto bueno en atención a lo siguiente:

	CONTRATO	VAOR POR INSTITUCION	ADICION POR MUNICIPIO	VALOR TOTAL ADICION COMP I (3 MESES)
COMP I=	OBRA	\$ 61.887.715,17	2	\$ 123.775.430,33
COMP I=	OBRA	\$ 56.000.000,00	5	\$ 280.000.000,00

Es decir que:

Para obra, el valor del COMPONENTE I es de: \$ 403.775.430,33 (Incluido IVA y todos los impuestos a lugar) Señores, respetuosa y comedidamente, resaltamos que la decisión final de conceder la adición por valor de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE (\$3.925.727.825,14) Incluido IVA, AIU y todos los impuestos que haya lugar, y la prórroga solicitada por el Contratista de obra bajo la totalidad de las consideraciones planteadas en su oficio debe ser de análisis financiero, legal o jurídico por parte de ustedes en su calidad de Gerencia Técnica y Financiera ante el Contratante.

No obstante, a lo anterior, si las partes se ponen de acuerdo (Contratante y Contratista), en la adición presupuestal y la prórroga para la ejecución del contrato de obra **N° 010-PAF-MENPNIE-O-004-2024**, solicitamos se prorrogue el contrato de Interventoría por el mismo término que se conceda al de obra. Lo anterior, para que el desarrollo del contrato de obra sea permanentemente vigilado administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnicamente desde su inicio hasta su liquidación. El valor o la propuesta económica de los servicios de la Interventoría según los requerimientos direccionados por usted(s), es de: **\$ 504.272.174,86** (Ver: propuestas económicas del camp I y II adjuntas):

Reiteramos, la responsabilidad final de la aprobación de adición de recursos por el incremento del alcance del proyecto ante la priorización de intervención de las nuevas Instituciones Educativas y prórroga solicitada para tal fin es responsabilidad directa de ustedes en su calidad de Gerencia ante el Contratante; nuestra colaboración en este sentido esta direccionada a que las obras se entreguen a la Comunidad beneficiada con la calidad esperada y dentro del menor tiempo posible.  
(...)"

**8. Que mediante Comité Fiduciario No. 89 del PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA**



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

**ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para **(i)** adición por valor de QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$519.272.174,86) **(ii)** prorroga por el término de NUEVE (9) MESES **(iii)** incluir en el “listado de instituciones educativas priorizadas por el MEN” las sedes en el departamento de Bolívar, Córdoba, Risaralda y Sucre del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024.**

9. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL CONTRATO:** *El alcance al objeto del presente contrato, así como las actividades específicas para el proyecto se encuentran definidas en el anexo técnico – Fichas Técnicas, los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-MENPNIE-I-004-2024. No obstante, , se incluye a las sedes en el departamento de Bolívar, Córdoba, Risaralda y Sucre del anexo “Listado de Instituciones Educativas Priorizadas por el MEN” y del listado “sedes focalizadas” que hacen parte de los documentos de la Convocatoria PAF-MENPNIE-I-004-2024”.*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula tercera del Contrato, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

**“CLAÚSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:** *El plazo general del contrato es de **DIECIOCHO (18) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

*El acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de obra, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

*El plazo del contrato será el siguiente:*

<b>DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES</b>	<b>PLAZO TOTAL</b>
<i>COMPONENTE I: INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE) (*).</i>	<b>DIECIOCHO (18) MESES Y QUINCE (15) DÍAS</b>



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

COMPONENTE II: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CIERRE CONTRACTUAL (**)	<b>CALENDARIO</b>
---	-------------------

El plazo de cada uno de los Componentes está determinado con la suscripción de un acta de inicio.

El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

(\*) En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, plazo que incluye la expedición de licencias y permisos debidamente ejecutoriados. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.

Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la interventoría y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc.

El inicio del Componente II tendrá lugar máximo **dos (2) meses y quince (15) días calendario** posteriores a la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio del contrato, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial aprobado por la interventoría y con el aval del supervisor designado.

(\*\*) Este plazo contempla un periodo de hasta **DOS (2) MESES** como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación del contrato, el cual inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato objeto de interventoría.

La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente para cada componente al momento de elaborar la propuesta económica.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR, verificar que el contratista de obra adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización del Componente I y la obtención de licencias y permisos que se requieran para realizar el proyecto, así como contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura.”



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

**CLÁUSULA TERCERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta del Contrato, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

***“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato es hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 991.255.377,86), incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:*

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	COMPONENTE I: INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS EN CASO DE QUE APLIQUE	\$ 320.250.462,00
B COMPONENTE II	COMPONENTE II: INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD	\$ 671.004.915,86
C	VALOR TOTAL (A+B)	\$991.255.377,86

*Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del **CONTRATISTA**; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría, computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato, y suscripción del acta liquidación del mismo; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el **CONTRATISTA** y en general, todos los costos en los que deba incurrir el **CONTRATISTA** para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA **CONTRATANTE** no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el **CONTRATISTA** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.”*

**CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA** deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.



OTROSI No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 009-PAF-MENPNIE-I-004-2024 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

**CLÁUSULA SEXTA:** El presente Otrosí No. 2 al Contrato, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí No. 2, el veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**EL CONTRATANTE,**

**EL CONTRSTISTA,**

**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**  
Representante Legal  
**FIDUAGRARIA S.A.**

**LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO**  
C.C. 9.050.725

En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

<b>Elaboró:</b> Tatiana Anaya <b>Cargo:</b> Abogada JAC	<b>Revisó y aprobó:</b> Gabriela Pulido <b>Cargo:</b> JAC	<b>Revisó:</b> Andrés Camilo Rubiano <b>Cargo:</b> Profesional Administración de Negocios	<b>Revisó y aprobó:</b> Yaneth Santamaria <b>Cargo:</b> Jefe Administración de Negocios
--	--	--	--